



3110
E/ 1251

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 08 ABR 2019

VISTO: el sistema de rotación de funcionarios públicos entre Incisos previsto por el artículo 58 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario 218/016 de 11 de julio de 2016;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas expresó la necesidad de contar con los servicios del funcionario del Ministerio de Defensa Nacional señor **WINS ARNABAL, Fernando José** al amparo de la norma citada, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas";

II) que el Ministerio de Defensa Nacional sin observaciones que formular, expresó la conformidad al traslado solicitado;

III) que el funcionario ocupa un cargo presupuestado Escalafón B "Personal Técnico" Grado 9, denominación Técnico IV, serie Ciencias Económicas de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Ministerio de Defensa Nacional;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informó favorablemente la gestión promovida;

II) que la Comisión de Adecuación Presupuestal creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, practicó la adecuación presupuestal al amparo del artículo 58 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario 218/016 de 11 de julio de 2016;

III) que, habiéndose cumplido con todas las instancias previstas por la normativa aplicable, procede disponer la incorporación solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario 218/016 de 11 de julio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Incorpórase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al funcionario del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", señor **Fernando José WINS ARNABAL, CI: 3.302.055-8**, según el siguiente detalle:

INCISO 05: "Ministerio de Economía y Finanzas"

UNIDAD EJECUTORA 007: "Dirección Nacional de Aduanas"

2014-3-1-0008393.-

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Presupuestado	Técnico	Técnico	B	9

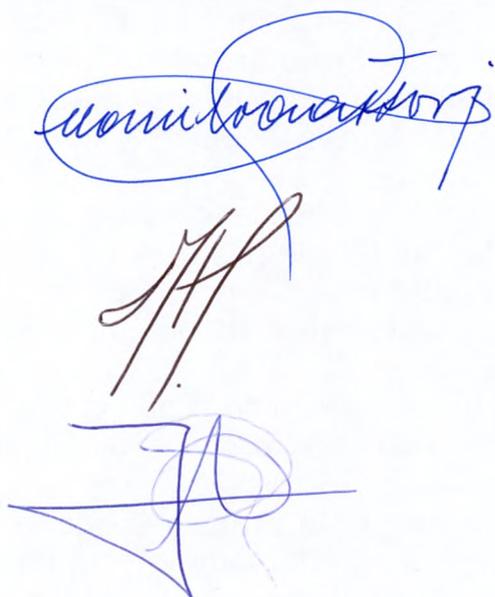
2º) La Dirección Nacional de Aduanas financiará el costo presupuestal de la incorporación, con el Objeto del Gasto 042.521 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas".

3º) La contaduría del Organismo de destino deberá incluir al funcionario rotado en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días a partir de este acto administrativo y coordinará con la contaduría del Organismo de origen el alta y baja simultánea del cargo y de su correspondiente retribución. Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación los movimientos de créditos derivados de la incorporación.

4º) El Ministerio de Defensa Nacional deberá remitir al Ministerio de Economía y Finanzas los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de este acto administrativo.

5º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y Oficina Nacional del Servicio Civil, pase por su orden al Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas.

6º) Notifíquese al interesado, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), según corresponda y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020